



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N°1333/2016.-

ZAPALLAR, 07 de marzo de 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; y el Decreto Alcaldicio 6393/2015 del 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del alcalde al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Galvez, para las materias que ahí se indican.

CONSIDERANDO:

1º La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de mantención de los 10.000 km. de los camión municipales barredora municipal, PPU GLFZ11 y camión tolva PPU. GZSL 96.

2º Que, la importancia de esta contratación radica en la necesidad de efectuar las mantenciones preventivas correspondientes a los camiones municipales a fin de que se mantengan en perfecto estado y apto para su uso.

3º A mayor abundamiento, el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato considera la necesidad de contratar MACO S.A., pues el gerente de camiones y buses Volkswagen, del grupo Porche Chile SpA., certifica que MACO S.A. es concesionario oficial de camiones y buses Volkswagen Valparaíso, debiendo otorgar prestaciones de venta y post venta bajo los parámetros de la marca, de esta manera se estima que no existen otros proveedores que otorguen igual seguridad y confianza para la ejecución de este servicio que MACO S.A.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, fundado en los Términos de Referencia adjuntos; el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 para la mantención de los 10.000 km. de los camión municipales barredora municipal, PPU GLFZ-11 y camión tolva PPU. GZSL-96, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que el proveedor MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de marzo de 2016.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 la mantención de los 10.000 km. de los camión municipales barredora municipal, PPU GLFZ-11 y camión tolva PPU GZSL-96, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$797.376.- (setecientos noventa y siete mil trescientos setenta y seis pesos)**, Impuestos Incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2**, para la mantención de los 10.000 km. de los camión municipales barredora municipal, PPU GLFZ-11 y camión tolva PPU GZSL-96, por un valor total de **\$797.376.- (setecientos noventa y siete mil trescientos setenta y seis pesos)**, Impuestos Incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPULSESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-002-001-000, Mantención y Reparación de Vehículos





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal



CTV